



3 de mayo de 2016

Carta Circular Núm.: 32-2015-2016

Subsecretario Asociado , Subsecretario para Asuntos Académicos , Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Superintendentes Auxiliares , Facilitadores Docentes, Consejeros Ocupacionales, Trabajadores Sociales , Directores Ejecutivos Ocupacionales en las Regiones Educativas, Supervisores Generales de Educación Ocupacional y Técnica, Directores de Escuelas Ocupacionales de Área , Directores de Escuelas Secundarias Ocupacionales, Directores de Escuelas Secundarias con Departamento Ocupacional, Directores de Escuelas Secundarias con Ofrecimientos Ocupacionales, Directores de Escuelas Ocupacionales Especializadas, Directores de Escuelas Intermedias y Maestros de Cursos Ocupacionales de la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica

ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR 12-2014-2015, NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA OCUPACIONAL EN EL NIVEL SECUNDARIO

I. Propósito

Como parte del ejercicio anual de planificación académica que cada comunidad escolar lleva a cabo en respuesta a los recursos asignados –según el análisis de su matrícula y el programa de estudios determinado por asignatura y nivel– se enmienda la Carta Circular 12-2014-2015 para atemperarla a los nuevos requerimientos académicos de los programas agrupados bajo el área de Educación Ocupacional. *Los cambios efectuados corresponden al movimiento del noveno grado a las escuelas ocupacionales de áreas, escuelas secundarias ocupacionales, escuelas secundarias con departamento ocupacional, escuelas secundarias con ofrecimientos ocupacionales y escuelas ocupacionales especializadas.*

NOTA ACLARATORIA Para propósitos de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley Federal PL 88-352.42 USC 2000 *et seq.*; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Carta Circular núm. 19-201402015, *Política pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos ante la ley*; y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de los términos facilitador, maestro, director, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

PO Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel.: 787 759 2000
www.de.gobierno.pr



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental. ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

II. Incisos enmendados

Normas generales

Se añade el inciso 15 en la Carta Circular 12-2014-2015, para que su redacción conste como sigue:

15. Escuelas de noveno a duodécimo grado

15.1 Selección de los estudiantes - Todas las escuelas que reciban un noveno grado y que reciban solicitud de admisión para décimo grado, se regirán por el proceso de selección que se establece en el Artículo 7, página 16, aplicado a las estudiantes de octavo.

Además, las escuelas que reciban solicitud de admisión a décimo grado se regirán por el Artículo 7, página 16.

15.2 Se aplicarán las normas de los estudiantes de nuevo ingreso, descritas en la carta circular. Entiéndase: promedio general, solicitud de ingreso y entrevista.

15.3 El programa para el noveno grado será el siguiente:

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Departamento de Educación Educación Ocupacional Programa De Estudios (POS. por sus siglas en inglés) Nivel Superior							
Área de Estudio:							
Conglomerado:							
Ruta Ocupacional							
Asignatura							
9º grado	Créditos	10º grado	Créditos	11º grado	Créditos	12º grado	Créditos
Español	1	Español	1	Español	1	Español	1
Inglés	1	Inglés	1	Inglés	1	Inglés	1
Matemáticas	1	Matemáticas	1	Matemáticas	1	Matemáticas	1
Sociales	1	Sociales	1	Sociales	1		
Ciencias	1	Ciencias	1	Ciencias	1	Ciencias	1
Electiva	1					Experiencia de Aprendizaje WBL	1
Fundamentos ocupacional	½	Requisito ocupacional	2	Requisito ocupacionales	1	Requisito ocupacional	1
Office Suite	½			Electivas dirigidas		Electiva Dirigida / libre	1
Total da créditos (grado 9)	7	Total da créditos (grado 10)	7	Total da créditos (grado 11)	7	Total da créditos (grado 12)	7

15.4 Al seleccionar su programa, el estudiante deberá completar los requisitos de su especialidad.

15.5 El curso de Fundamentos Ocupacionales es un curso general donde se contempla el estudio por conglomerados ocupacionales mediante el aprendizaje basado en proyectos; proporciona a los estudiantes los contextos pertinentes necesarios para el aprendizaje al vincular el

aprendizaje de los contenidos académicos básicos con los conocimientos y destrezas necesarios para tener éxito en el mundo del trabajo. Este curso lo puede ofrecer cualquier maestro de los siguientes programas: Educación en Tecnologías, Ciencias de la Familia y el Consumidor, Educación Industrial, Educación Agrícola, Ciencias de la Salud y Administración de Empresas.

Normas específicas

Se enmiendan los subincisos 2.1, 2.4 y 2.8 de la Carta Circular 12-2014-2015 para que su redacción conste como sigue:

Programa de Administración de Empresas

2: Jornada de trabajo del maestro

2.1 La jornada de trabajo del maestro de Administración de Empresas tendrá una carga de 6 grupos y un periodo diario de capacitación profesional.

...

2.4 Se elimina la opción de un periodo con el código ECME 133-4315 para completar el programa del maestro de Administración de Empresas a cargo de la actividad del internado.

...

2.8 Los maestros del Programa de Administración de Empresas colaborarán con el proceso de divulgación, reclutamiento y selección de la matrícula de los estudiantes de Administración de Empresa en coordinación con el comité de selección de la escuela.

Los maestros del Programa de Administración de Empresas llevarán a cabo las actividades de aprendizaje con base laboral integradas al currículo ocupacional en coordinación con el coordinador vocacional. También proveerán la supervisión adecuada para garantizar que el estudiante domine las destrezas ocupacionales retenidas. Deberán utilizar el código WBLC 133-0001 (Coordinación del Aprendizaje Basado en el Trabajo).

Se elimina el Programa de Estudios del Conglomerado de Finanzas descrito en la Carta Circular 12-2014-2015. Los cursos electivos del Conglomerado de Finanzas serán parte de la ruta ocupacional de Gerencia Financiera y Contabilidad.

Se enmienda el Programa de Educación Industrial que establece la Carta Circular 12-2014-2015 para que incluya el nuevo Programa de Estudios en el Conglomerado de Transportación, Distribución y Logística de la Ruta Ocupacional directa: Asistente de Mantenimiento de Aviación *General Aviation* (Pre-PRAMI).

Programa de Educación Industrial

1. La especialidad de *General Aviation* es parte del Conglomerado de Transportación, Distribución y Logística en una ruta ocupacional de Mantenimiento de instalaciones y Equipos Móvil.
2. Los estudiantes de noveno que soliciten al Programa de *General Aviation* deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Completar la solicitud de admisión.
 - Aprobar el noveno grado con 2.50 o más de promedio general.
 - Poseer promedio de 3.00 puntos o más en las materias de Matemática e Inglés.
 - Aprobar el examen de admisión y la entrevista oral (ambos en inglés).
3. Al finalizar el programa de estudios, el estudiante que cumpla con los requisitos de admisión del *Puerto Rico Aviation Maintenance Institute* (PRAMI) continuará su programa en dicha institución.
4. Los estudiantes del programa *General Aviation* deberán cumplir con las horas y asignaturas requeridas por la *Federal Aviation Regulation*. Por esta razón, las actividades de Aprendizaje de Experiencias Basadas en el Trabajo están integradas en las asignaturas de la especialidad.

Área de Estudio: Programa de Educación Industrial					
Conglomerado: Transportación, Distribución y Logística					
Ruta Ocupacional: Mantenimiento de Instalaciones y Equipos Móvil					
Especialidad: Asistente de mantenimiento de aviación -<i>General Aviation</i> Pre-PRAMI					
Asignaturas					
10.º Grado	Créditos	11.º Grado	Créditos	12.º Grado	Créditos
Español 10	1	Español 11	1	Español 12	1
Inglés 10	1	Inglés 11	1	Inglés 12	1
Matemáticas	1	Matemáticas	1	Electiva de Matemáticas	1
Principios Tecnológicos	1	Química	1	Ciencias Ambientales	1
Puerto Rico: Transformaciones Contemporáneas y su Realidad Actual	1	Inglés Conversacional	½	Aprendizaje Basado en Trabajo	1
Fundamentos de Aeronáutica I	½	Mantenimiento de Aviones I	½	<i>Weight & Balance Ground Operation Services</i>	y,
		Mantenimiento de Aviones II	½		

ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR 12-2014-2015, NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA OCUPACIONAL EN EL NIVEL SECUNDARIO

Fundamentos de Aeronáutica II	½	Aircraft Drawing	½	Materials & Processes Cleaning & Corrosion	½
Sistemas de Corriente Alterna	½	Electrónica Digital	½		
Sistemas de Corriente Directa	½	Fundamentos de Electrónica	½	Laboratorio de Mantenimiento'	1
Sistemas de Corriente Alterna	½	Electrónica Digital	½		
Total de créditos arado 10	7	Total de créditos grado 11	7	Total de créditos grado 12	7
Tota de créditos mínimos de la Ruta Ocupacional					21

1. Esta asignatura se ofrecerá en las instalaciones del *Puerto Rico Aviation Maintenance Institute (PRAMI)*.
2. Este programa es una ruta directa, por lo que se debe cumplir con las asignaturas establecidas para el programa.

Se enmienda el Programa de Educación Agrícola que establece la Carta Circular 12-2014-2015 para que incluya el nuevo Programa de Estudios del Conglomerado de Agricultura, Alimentos y Recursos Naturales de la Ruta Ocupacional de Sistema de Biotecnología.

Área de Estudio: Programa de Educación Agrícola					
Conglomerado: Agricultura, Alimentos y Recursos Naturales					
Ruta Ocupacional: Sistemas de Biotecnología					
Asignaturas					
10.^o Grado	Créditos	11.^o Grado	Créditos	12.^o Grado	Créditos
Español 10	1	Español 11	1	Español 12	1
Inglés 10	1	Inglés 11	1	Inglés 12	1
Matemáticas	1	Matemáticas	1	Electiva de Matemáticas	1
Biología	1	Química	1	Ciencias Ambientales	1
Puerto Rico: Transformaciones Contemporáneas y su Realidad Actual	1	EE.UU. de América: formación, desarrollo y transformaciones contemporáneas	1	Aprendizaje Basado en Trabajo	1
Agrocencias	1	Electivas ocupacionales(3)	2	Electivas ocupacionales(3)	1
Introducción a la Biotecnología Agrícola	1			Asignaturas postsecundarias(2)	
Total de créditos grado 10(1)	7	Total de créditos grado 11	7	Total de créditos arado 12	6
Total de créditos mínimos de la Ruta Ocupacional ⁽⁴⁾					20
<p>(1) Los estudiantes tomarán las asignaturas del décimo grado solamente en ese año escolar.</p> <p>(2) Las asignaturas postsecundarias dependerán de los acuerdos establecidos con las instituciones de ese mismo nivel.</p> <p>(3) El estudiante completará los créditos requeridos con asignaturas incluidas en la lista de 1 o ½ crédito.</p> <p>(4) El mínimo de créditos para el POS será de 20 créditos.</p> <p>(5) Las estrategias de Aprendizaje Basado en Trabajo desarrolladas desde el grado 10 se acreditarán en el grado 12.</p>					

Asignaturas ocupacionales electivas	Prerrequisitos		Ejemplos de especialidades/ocupaciones relacionadas a la Ruta Ocupacional
	Créditos		
Protocolo y Seguridad en Laboratorios	½	Agrociencias Introducción a la Biotecnología	El estudiante tendrá una variedad de opciones educativas y de adiestramiento luego de completar la escuela secundaria, dependiendo de su meta ocupacional.
Biotecnología Vegetal	½		
Biotecnología Animal	½		
Biotecnología en la Industria de Alimentos	½		Ocupaciones que requieren educación postsecundaria o certificación especializada.
Biotecnología Ambiental	½		
Micropropagación	½		
Producción y Mercado de Cultivos	½		
Reguladores de Crecimiento en Plantas	½		
Organismos Genéticamente Modificados	½		
Tecnología Poscosecha	½		
Cultivo de Tejidos Meristemáticos	½		

Estos cambios tendrán vigencia desde el año escolar 2016-2017 y derogan las disposiciones al respecto que aparecen en la Carta Circular núm. 12-2014-2015. Las otras normas que establece esta carta circular permanecerán inalteradas y vigentes.

Atentamente,



Lilia M. Torres Torres, CPA
Secretaria Interina